



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito

Caucasia Ant, trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal RCE de Blanca Luz Vallejo Cuervo y Otros contra José Orlando Piedrahita Arboleda

Radicado: 051543112001 **20210011200**

Decisión: Inadmite demanda

En su forma y técnica, la presente demanda no cumple con algunos requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, por lo que deberá adecuarla en lo siguiente:

1. No se indicó la dirección física o digital de los demandados, señores José Orlando Piedrahita Arboleda y Jairo de Jesús Piedrahita, a efectos de realizar las notificaciones de aquellos.

Deberá aportar un **nuevo escrito de demanda** en el que se incluyan los requisitos aquí exigidos. De antemano se pone de presente que de conformidad con el art. 90 del C.G.P. el presente auto no es susceptible de recurso alguno.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Cauca;

Resuelve:

Primero: Inadmitir la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo: De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ



JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**09af9ffdca95047797c5232f36440b6a0b805feea30dbe6573b3e2cca4473
644**

Documento generado en 13/07/2021 03:37:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>